

Expediente: **477/24**
Carátula: **REALES DEOLINDA ROSA C/ FERNANDEZ RAUL S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/12/2024 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - *FERNANDEZ, RAUL-REQUERIDO*
307162716481511 - *REALES, DEOLINDA ROSA-REQUIRENTE*
27281244782 - *PAEZ, MARIA LUCIA-MEDIADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 477/24



H3020191748

REF: REALES DEOLINDA ROSA c/ FERNANDEZ RAUL s/ ACCIONES POSESORIAS

LEGAJO N°: 477/24

Monteros, 30 de diciembre de 2024.- 1.-Téngase a RAUL FERNANDEZ, por apersonado y por parte, con el patrocinio del Dr. ORREGO,LUIS NICOLAS,no habiendo constituido domicilio digital en su primera presentación, téngase por constituido el mismo en los Estrados de Mediación hasta tanto denuncie uno nuevo, conforme art. 32 del C.C.P.T, y désele intervención de ley en el carácter invocado. 2.- No encontrándose agregados los bonos profesionales e impuestos de ley en la proporción que corresponde, el presentante deberá cumplir con los mismos.3.-A la presentacion realizada por la parte requerida la cual solicita beneficio para litigar sin gastos agréguese y téngase presente, Téngase por solicitado beneficio para mediar sin gastos por FERNANDEZ RAUL: Consultese digitalmente la información específica a las bases de datos de la Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, de conformidad con las pautas que indica el Art. 80 del NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA y otórguesele un plazo de 60 días para su conclusión, conforme artículos 83 y 92 del mismo texto legal.-UDP

Actuación firmada en fecha 30/12/2024

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.